



RESOLUCIÓN 033/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 20 días del mes de mayo del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 034/2025** para el proyecto denominado **"01 CAMIONETA BLINDADA TIPO SUV DE TAMAÑO COMPLETO, CON CAPACIDAD DE HASTA 7 PASAJEROS"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **CESP/DGPE/0490/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 14 de mayo del año 2025, suscrito por la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"01 CAMIONETA BLINDADA TIPO SUV DE TAMAÑO COMPLETO, CON CAPACIDAD DE HASTA 7 PASAJEROS"** a favor de la empresa **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$4,840,000.00 (cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5411**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia;
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*



II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CESP/DGPE/0490/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 16 de mayo del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"01 CAMIONETA BLINDADA TIPO SUV DE TAMAÑO COMPLETO, CON CAPACIDAD DE HASTA 7 PASAJEROS"** a favor de la empresa **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$4,840,000.00** (cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, funda su petición es que toda vez que con el suministro de esta camioneta blindada, se podrá otorgar seguridad y protección especializada para el Coordinador Estratégico de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, ante la situaciones de riesgo derivadas del contexto de seguridad que enfrenta la entidad. Esta medida busca garantizar su integridad física, la continuidad del ejercicio de sus funciones, y fortalecer la capacidad operativa del Estado, frente amenazas a la seguridad pública.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de la empresa proveedor **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"01 CAMIONETA BLINDADA TIPO SUV DE TAMAÑO COMPLETO, CON CAPACIDAD DE HASTA 7 PASAJEROS"** a favor de la empresa **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$4,840,000.00** (cuatro millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de



Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica; y por la Mtra. Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a la empresa **ACP BLINDAJE, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 20 de mayo de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

Alma Lilia Michel Díaz

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo
Rural



Marisol Araujo Mota

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública

Francisco González Rendón

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Representante de la Consejería Jurídica

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara

Hugo Enrique Verduzco Sánchez

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior



Omar Palafox Sáenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

María Fabiola Rodríguez Navarro

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras